

En la Villa de TREBUJENA a 30 de Junio de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente, D. MANUEL CARDENAS MORENO, ha dictado el siguiente

DECRETO

2009 000417 - ADJUDICACION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL "SUSTITUCION DE PAVIMENTACIONES EN VARIAS CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO"

Visto que la Junta de Gobierno Local actuando por delegación de competencias de esta Alcaldía según decreto de 19/11/2008 ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con la obra del Fondo Estatal de Inversión Local "SUSTITUCION DE PAVIMENTACIONES EN VARIAS CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO".-

Con fecha 11/03/2009 aprobó el proyecto técnico correspondiente, así como el inicio del expediente de contratación, procediéndose a la retención del crédito correspondiente.

Con fecha 08/04/2009 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, autorizando el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha de salida 09/06/2009 se cursó invitación para participar a las empresas: Francisco Javier Garrido Pérez, Construcciones y Reformas Guadalur S.L. y S.C.A. Construcción Trebujena.

Visto que con fecha 19/06/2009 se constituyó la Mesa de contratación y, teniendo en cuenta el pliego de condiciones administrativas particulares, el día 22/06/2009 realizó propuesta del siguiente tenor literal:

"Reunidos en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, el día 22/06/2009 de junio de dos mil nueve a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras de "SUSTITUCION DE PAVIMENTACION EN VARIAS CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO", del Fondo Estatal de Inversión Local, formada por D^a María Dolores Hedrera González, Primera Teniente Alcalde, que actuará como Presidenta, D. Jorge David Rodríguez Pérez, Tercer Teniente Alcalde Delegado de Servicios, D. Enrique Javier Clavijo González, Secretario-Interventor de la Corporación y D. Rafael López Bohórquez, Arquitecto Municipal, que actuarán ambos como vocales y D. José María Chamorro Sánchez, Funcionario Municipal, que actuará como Secretario de la Mesa.

A la vista de las ofertas presentadas se inicia la baremación de las mismas en base a los aspectos y métodos establecidos en el pliego que da el siguiente resultado:

Empresa	Oferta económica	Contratac. Desemp.	Plazo ejecución	Mejoras	TOTAL
Construcciones Trebujena S.C.A.	14,94	90,00	12,00	30,00	146,94
Construcciones y Reformas Guadalur S.L.	15,00	120,00	15,00	35,00	185



Francisco Javier Garrido Pérez	14,94	120,00	15,00	40,00	189,94
--------------------------------	-------	--------	-------	-------	--------

En el expediente se deja constancia de las invitaciones cursadas así como, de las ofertas recibidas.

La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor de la empresa **Francisco Javier Garrido Pérez** con N.I.F. 31689525X.

El Presidente da por terminada la reunión a las diez horas y treinta y cinco minutos. Y para que conste, yo, el Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales."

Visto que con fecha 5/05/2009 mediante decreto de esta Alcaldía fue revocada la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno con fecha 19/11/2009 en lo referente a la contratación de obras del Fondo Estatal de Inversión Local,

Por el presente vengo en decretar y

DECRETO:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local "SUSTITUCION DE PAVIMENTACION EN VARIAS CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO " por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa **Francisco Javier Garrido Pérez** con C.I.F. 31689525X por el precio de 174.715,35 euros y 27.954,46 euros correspondientes al Impuesto de Valor.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a **Francisco Javier Garrido Pérez**, adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así mismo deberá constituir la garantía definitiva por importe de 8.735,77 euros, pudiéndose formalizar mediante aval bancario cuyo modelo se pondrá a su disposición y siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde-Presidente,
D. MANUEL CARDENAS MORENO.

